

4 de agosto de 1903.

Patente 3,123.—Pater Cooper Hewitt.—Ciertos medios para producir corrientes eléctricas oscilatorias.

4 de agosto de 1903.

Patente 3,124.—Harry R. Mason en nombre de la sociedad «The Westinghouse Air Brake Company».—Ciertas mejoras en válvulas de alimentación doble.

4 de agosto de 1903.

Patente 3,125.—Miguel Vázquez.—Perfeccionamiento en el procedimiento para convertir en impermeables los techos permeables.

4 de agosto de 1903.

Patente 3,126.—Harry R. Mason en nombre de la sociedad «The Westinghouse Air Brake Company».—Ciertas mejoras en frenos de carga.

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,244.—Mauricio Charles Marie Fixer.—Antisépticos.

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,391.—Kuri Primos, sucesores.—Marca de comercio para artículos de ferretería.—«Rancho».

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,397.—Compañía Cervecería de Chihuahua, S. A.—Cerveza.—«Carta Negra».

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,409.—Walter y Baker C°.—Marca para chocolate.

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,415.—Rosenblum hermanos.—Nombre de comercio.—«The New York Shoe House.»

5 de agosto de 1903.

Expediente 3,416.—Compañía Industrial de Orizaba, S. A.—Marca general.

6 de agosto de 1903.

Patente 3,127.—F. C. Meyer.—Horno para beneficiar minerales de azogue y otros minerales.

6 de agosto de 1903.

Patente 3,128.—Alfonso M. Clamón.—Máquina para tallar ixtle de lechuguilla y palma y otras plantas textiles.

6 de agosto de 1903.

Patente 3,129.—Evan Henry Hopkins.—Procedimiento mejorado para obtener zinc.

6 de agosto de 1903.

Patente 3,130.—Howard Sears Wilson.—Ciertas mejoras en carros convertibles.

6 de agosto de 1903.

Patente 3,131.—Sociedad General Chemical Company.—Procedimiento y aparato para la fabricación del anhídrido sulfúrico.

6 de agosto de 1903.

Expediente 3,392.—Cervecería Moctezuma, S. A.—Cerveza.—«XX.»

6 de agosto de 1903.

Expediente 3,406.—Walter and Baker C°.—Chocolate.—«Eagle Chocolate.»

6 de agosto de 1903.

Expediente 3,407.—Walter Baker y C°.—Chocolate.—«French Sweet Chocolate.»

SECCIÓN 2ª

El país comienza á entrar en el periodo netamente industrial, periodo que parece ser el estado perfecto de las naciones más civilizadas; y aun cuando han contribuido ya para este benéfico resultado factores independientes, tales como la depreciación de nuestra moneda, las mayores exigencias de cultura que nuestras clases sociales van adquiriendo, y otras muchas, necesitan, para continuar su marcha, del apoyo del gobierno de la nación en la medida de sus posibilidades y dentro de los límites de su acción. Con tal motivo, esta secretaría ha decidido crear un Museo tecnológico industrial, que vendrá á ser, sin duda, un elemento valioso para el desarrollo de la industria nacional.

Los fines y atribuciones de este Museo serán los que en seguida se expresan:

A. Reunir muestras de las materias primas minerales, vegetales y animales que se producen en el país, y que facilitarán los mismos productores ó explotadores con el mayor número de datos posible y bien sea que se puedan aprovechar estas ma-

terias en la industria nacional ó en la extranjera. Las expresadas muestras, debidamente clasificadas, constituirán una exposición permanente que el público podrá inspeccionar con libertad y en donde podrá obtener todos los datos que desee acerca de ellas.

B. Colocar al lado de cada serie especial de materias primas, cuadros que indiquen las manufacturas que con ellas se puedan fabricar, tanto en los mercados nacionales como en los extranjeros donde se consuman, así como listas de los comisionistas y casas de comercio que trafiquen con esos productos manufacturados.

C. Formar cartas gráficas de la república con indicación, por medio de signos ó colores convencionales, de los lugares en donde se cultiven ó produzcan las materias primas que se exhiban, agrupadas según se indica en la división A.

D. Exhibir una carta de la república que se tendrá siempre al corriente según los últimos datos oficiales, y en la que se indiquen con toda exactitud las diversas vías de transporte, ya sean marítimas, fluviales, de fierro, etc.

E. Reunir datos para informar al público acerca del precio de los fletes, del lugar de producción á cualquier punto del país ó extranjero, así como de los derechos aduanales que las mismas materias paguen al introducirse en los países en donde se consuman.

F. Establecer en el mismo local una biblioteca tecnológica formada

con los catálogos más detallados, con sus precios, de los principales fabricantes de todas las naciones, y especialmente de los manufactureros de las maquinarias destinadas á convertir las materias primas que produce el país en los mejores productos elaborados. Esta biblioteca deberá recibir continuamente las últimas ediciones de cada catálogo, y éstos se clasificarán convenientemente para la mayor facilidad y rapidez de consulta.

Todos los servicios del Museo serán naturalmente gratuitos.

Cree esta secretaria que con el establecimiento de una institución como la de que se trata, se estimulará no sólo la explotación de las riquezas naturales de nuestro suelo, sino que se favorecerá al mismo tiempo nuestro comercio interior y exterior al poner en relación directa al consumidor con el productor, el cual contará en un momento dado y valiéndose de los registros del Museo, con todos los datos y detalles necesarios para una violenta y conveniente transacción. Por otra parte, la secretaria estará en condiciones de facilitar á todo industrial que quiera establecer alguna nueva explotación, las informaciones conducentes para el objeto expresado y en vista de los productos que de cada Estado figuren en el Museo y de los informes sobre su producción y facilidades de explotación, podrá resolver el lugar en que le convenga establecerse.

Además, la misma secretaria formará fácilmente pequeños muestra-

rios que en exposición permanente figurarán en los consulados de México en el extranjero, favoreciendo así la propaganda en beneficio del país y facilitando grandemente la misión de los señores cónsules.

En vista de todo lo expuesto, y en espera de que ese gobierno del digno cargo de Ud. se servirá aceptar la idea de esta secretaria, penetrándose del fin que la misma persigue y apreciarlo debidamente, tengo la honra de dirigirme á Ud., por acuerdo especial del señor presidente de la república, para que en el caso indicado se sirva Ud. ordenar se dé conocimiento á esta propia secretaria de los nombres de las personas que en esa entidad federativa de su merecido cargo exploten ó puedan explotar materias primas, para que la misma se dirija á ella en solicitud de las muestras y datos de que se ha hablado.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

México, 8 de agosto de 1903.—*G. Cosío*.— Rúbrica.— Al Gobernador del Estado de . . .

Es copia. México, 8 de agosto de 1903.—*A Aldasoro*, subsecretario.

9 de agosto de 1903.

Expediente 3,405.—Walter Baker y C^o.—Chocolate.—«Baker's Chocolate.»

10 de agosto de 1903.

Expediente 3,057.—Basagoiti, Zalado y compañía.—«Cigarro Japonés.»

10 de agosto de 1903.

Expediente 3,297.—Bazagoiti, Zalado y compañía.—«Nacionales,» cigarrros.

10 de agosto de 1903.

Expediente 3,352.—John B. Stetson Company.—Sombreros.—«Chamois.»

10 de agosto de 1903.

Expediente 3,420.—Compañía Harinera y Manufacturera Nacional. Marca para galletas.

11 de agosto de 1903.

Patente 3,132.—Harry R. Mason en nombre de la sociedad «The Westinghouse Air Brake Company.»—Ciertas mejoras en frenos de presión fluida.

11 de agosto de 1903.

Patente 3,133.—Henry M. Sutton, Walter L. Steele y Edwin G. Steele.—Separador magnético electrostático.

SECCIÓN 5^a

Estampillas por valor de veinte pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. D. Facundo Pérez, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río de Santiago, del Estado de Jalisco.

Art. 1^o Se autoriza al Sr. D. Facundo Pérez, para que por sí ó por medio de la compañía que al efec-

to organice y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar como fuerza motriz hasta la cantidad de diez mil litros por segundo, como máximo, de las aguas que lleve el río de Santiago, en el primer cantón del Estado de Jalisco, en el trayecto comprendido entre el punto donde acaba la concesión de los Sres. Martínez Negrete y Schöndube hasta dos kilómetros abajo de san Cristóbal.

Art. 2^o El concesionario se compromete á producir toda la energía hidráulica susceptible de obtenerse y utilizar la fuerza directamente aplicada en el lugar, ó bien transformarla en energía eléctrica y transmitirla adonde le convenga.

Art. 3^o Para la transmisión de la energía eléctrica, el concesionario queda autorizado para establecer vías aéreas por medio de postes de siete metros de altura, por lo menos, y alambres con envoltura ó sin ella, ó bien vías subterráneas por medio de alambres y tubos instalados de la manera más apropiada.

Art. 4^o El concesionario queda obligado á presentar á la secretaria de Fomento dentro del término que fija el artículo siguiente el proyecto de las obras hidráulicas con una memoria descriptiva y los planos y perfiles necesarios para la mayor claridad de los detalles del proyecto.

Art. 5^o Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas, los comenzará el concesionario dentro de seis meses,